

# "Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

## ACTA REGIMEN 27

En la ciudad de Mendoza, a los 12 días del mes de marzo de 2026, siendo las 10:00 hs., comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Conciliador IGNACIO PALERO, por la entidad sindical ATE, ADRIANA IRANZO, ROBERTO MACHO y GABRIEL CICCONE por Ministerio de Hacienda, Lic. MARIANA LIMA, y por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abog. DANIELA MONTANI.

### Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo, expresa:

El Gobierno de la Provincia de Mendoza viene a iniciar la negociación colectiva salarial correspondiente al Ejercicio 2026, en el marco de la convocatoria realizada por el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial. La presente instancia se desarrolla, considerando el actual contexto macroeconómico, con sujeción a la Ley de presupuesto vigente, sus normas reglamentarias y las pautas macrofiscales allí previstas. En atención al contexto económico vigente y con el propósito de otorgar previsibilidad a los agentes y asegurar la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos, las propuestas que se someten a consideración se formulan sobre la base de recursos genuinos de la Provincia, a efectos de garantizar su cumplimiento durante el ejercicio.

Cabe señalar que, en la primera ronda, el Gobierno presentó una propuesta salarial en la primera semana de marzo a todas las demás representaciones sindicales, la cual consistía en un incremento salarial a la Asignación de Clase (Ítem 1003): un 5% en marzo y un 2% en mayo, incrementos no acumulativos calculados sobre la base fija del mes de diciembre de 2025. Dichos aumentos fueron rechazados por esos sectores. En consecuencia, se procedió a formular una propuesta superadora que atiende de manera más ajustada las expectativas y necesidades del conjunto de agentes. Por todo lo expuesto, se acerca a esta mesa la siguiente propuesta salarial aplicable exclusivamente a los agentes del sector:

### Propuesta:

1- Se propone el siguiente esquema de incremento salarial:

Mes	Asignación de Clase
Marzo	7,00%
Mayo	3,00%

Los incrementos propuestos son no acumulativos calculándose sobre la base fija del mes de diciembre de 2025.

DANIELA MONTANI

Abogado

Mat. Prof. 9086

Mat. Fed. T° 125 - F° 320

San Martín 601, Mendoza Ciudad, CP M5500.

Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

Iranzo Adriana,  
Sec. Gen. Adjunta

CDP ATE MENDOZA

G. Ciccione  
N.P. 3820

CDP ATE

ABOG. IGNACIO PALERO  
MAGNIFICAS COLECTIVAS  
S.S.T.E.

ROBERTO A. MACHO  
SECRETARIO GENERAL  
Consejo Directivo Provincial  
A.T.E. Mendoza

MARIANA LIMA  
DIR. PROV. RECURSOS HUMANOS  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

# "Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

En el marco de un acuerdo se propone incorporar la siguiente cláusula compromiso: "El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación sindical durante la segunda quincena del mes de junio de 2026 a fin de continuar la negociación paritaria salarial".

La propuesta precedentemente enunciada se aplicará exclusivamente a los agentes del sector. La misma refleja progresividad en la negociación siendo superadora respecto a las efectuadas en la primer semana de marzo del corriente año. La misma reviste el carácter de última y definitiva. En caso que los agentes del sector decidieran no aceptarla, el Poder Ejecutivo podrá otorgar el incremento salarial que se ajuste estrictamente a la trayectoria actual de los recursos fiscales en el marco de lo dispuesto por el art 28 Ley Provincial N° 9681".

En consecuencia, se solicita a la entidad sindical que la ponga a consideración de sus representantes en dicho carácter, de última y definitiva, requiriendo a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo fije fecha de audiencia, a fin que las entidades gremiales comuniquen la aceptación o el rechazo de la propuesta formulada.

Se hace saber que, en caso de arribarse a un acuerdo con posterioridad al 18 de marzo próximo, las eventuales diferencias salariales que surjan serán liquidadas por planilla suplementaria y pudiendo ser abonadas junto con los haberes del mes de abril de 2026.

### Cedida la palabra a la representación Sindical, manifiesta:

Se recepciona la propuesta y se pondrá en consideración de las asambleas y se plebiscitará una vez terminada la ronda de paritarias.

Se solicita simulaciones nominales de la propuesta con salario mes febrero 2026 y como quedarían los haberes en el mes de mayo 2026.

Frente a la falta de respuestas en cuanto a condiciones laborales y problemáticas técnicas inherentes al sector de Profesionales de la Salud, y no teniendo respuestas por parte del Ministerio de Salud de la Provincia, se solicita en forma urgente audiencia técnica para tratar el temario que a continuación se expresa:

1. Viendo la necesidad del sector y que dentro del mismo régimen existen DISCRIMINACIÓN con respecto a otros profesionales de la salud que componen el mismo equipo y la misma tarea, el mismo horario y objetivo, que es la salud y la prevención y rehabilitación de la misma, ya que en conjunto logramos un solo objetivo que es el bienestar del paciente. Por lo tanto solicitamos que el Gobierno realice una equiparación salarial con aquellos profesionales que cobran salarios que no llegan a cubrir la canasta alimentaria, con muchos años de antigüedad en cargo y con la misma responsabilidad de quienes se han beneficiado del régimen 38.

ASOC. IGNACIO ALBERO  
RELACIONES COLECTIVAS  
S.S.T. U.E.

DANIELA MONTANI  
Abogada  
Mat. Prof. 9023  
Mat. Fed. T° 126 - F° 320

Iranzo Adriana  
Sec. Gral. Adm.  
CDPAE MENDOZA

ROBERTO A. MACHO  
SECRETARIO GENERAL  
Consejo Directivo Provincial  
A.T.E. Mendoza

# "Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

2. Proponemos aumento en los ítems Responsabilidad Profesional 020 y en el Estimulo Profesional de Salud 058, en los cuales se puede trabajar aumentando sus porcentajes para una equiparación y aumento salarial.
3. Solicitamos el pase a planta de profesionales contratados, prestadores o cualquier otra modalidad de contratación.
4. Teniendo en cuenta que las licencias por salud mental son prevalentes, tanto como los trastornos mentales, ya probado que los ambientes laborales pueden ser noxas se solicita establecer regímenes de licencias específicamente por salud mental. Así también, considerando el aumento de demanda de pacientes, y la escasa disponibilidad de profesionales psicólogos exigimos el aumento del presupuesto provincial y prioridad del Estado en esta materia.
5. Se solicita estando en presencia las autoridades correspondientes del Ministerio de Gobierno, Ministerio de Salud y Subsecretaría de Trabajo se tome nota del escrito adjunto y se realicen los actos útiles ya que se han cumplido con todos los requisitos para la desafiliación según corresponda a otros sindicatos.

## Retomada la palabra por la representación del Ejecutivo, dice:

Que se toma conocimiento de la recepción de la propuesta y de los planteos formulados por la entidad sindical, los cuales serán remitidos a las áreas técnicas del Ministerio de Salud y Deportes para su conocimiento. En relación al pedido de simulaciones salariales, se informa que, al consistir la oferta en un incremento porcentual directo sobre el Básico y adicionales vigentes sin modificar la estructura salarial ni crear nuevos conceptos, las mismas no resultan técnicamente necesarias para la comprensión del impacto de la oferta. Asimismo, dadas las tareas críticas de liquidación que los equipos técnicos ejecutan a la fecha, se prioriza la operatividad del sistema de haberes. Se deja constancia de que el silencio o la falta de respuesta pormenorizada a los puntos del petitorio no tratados expresamente en esta instancia, no implica aceptación ni reconocimiento de derecho alguno por parte del Estado Empleador. Respecto a las manifestaciones sobre desafiliaciones y trámites administrativos, se informa que el Estado actúa conforme a la normativa vigente en materia de asociaciones sindicales y registros de personal, garantizando la transparencia y la libertad sindical. Se reitera que, de arribarse a un acuerdo con posterioridad al 18 de marzo próximo, las eventuales diferencias serán liquidadas por planilla suplementaria y abonadas con los haberes de abril de 2026, por estrictas razones de cierre de cómputos. Finalmente, se ratifica la propuesta salarial presentada en esta mesa paritaria es seria, responsable y viable en el tiempo.

La subsecretaría de Trabajo y Empleo fija fecha de audiencia para el 17 de marzo de 2026 a las 13:00 hs. a efectos de que la entidad sindical comunique formalmente la aceptación o rechazo de la propuesta salarial presentada. Siendo las 12:45 horas, se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación, firmando los comparecientes por ante el funcionario actuante que certifica.

MARIANA LIMA  
DIR. PROY. RECURSOS HUMANOS  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DANIELA MONTANI  
Abogado

Mat. Prof. 9086

Mat. Fed. T° 126 - F° 320


San Martín 601. Mendoza Ciudad. CP M5500. 443820  
Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

Trabajo Adriaana  
Sec. Gral. Adjunta  
CDEATE - MENDOZA

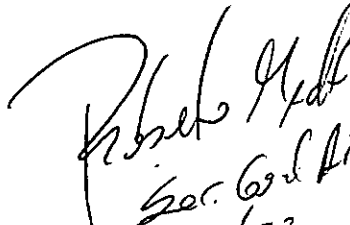
ROBERTO A. MACHO  
SECRETARIO GENERAL  
Consejo Directivo Provincial  
A.T.E. Mendoza

RENUNCIAS A AMPROS


EXPEDIENTE	CANT. DE RENUNCIAS POR EXPTE.
EX-2024-07064606- -GDEMZA-CGPROV#MHYF IF- 2025-04404540-GDEMZA-DAYD-MGTYJ	5
EX-2025-04748403-GDEMZA-CGPROV#MHYF	10
IF-2025-04404540-GDEMZA-DAYD-MGTYJ	31
<b>TOTAL DE RENUNCIAS</b>	<b>46</b>


  
G. CICCONI  
M.P. 3820  
CDP ATE MZO

  
Iranzo Adrián  
Sec. Graf. Adjunta  
CDP ATE - MENDOZA

  
Sec. Carl Ric  
MZO?



  
DANIELA MONTANI  
Abogado  
Mat. Prof. 9086  
Mat. Fed. T° 126 - F° 320

  
ABOG. IGNACIO PALERO  
RELACIONES COLECTIVAS  
S.B.T.YE.